



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada,
Baja California

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la 1ª. Sesión Ordinaria 2022

En la ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 16 de junio de 2022, atendiendo a la convocatoria del 10 de junio de 2022, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, **C.P. Tobías Morales Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE; L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Transparencia del CICESE, y la L.D. Rosa Angélica Castañeda Laurent, Servidor Público Designado**, en representación de la Coordinación de Archivos del CICESE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de llevar a cabo la **1ra. Sesión Extraordinaria** del año 2022.

La sesión fue presidida por el LAE Julio César Escobedo Talamantes, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Ratificación del acta de la sesión anterior.
5. Análisis de la reserva de la Información relacionada con la solicitud de información 330004022000027, declarada por la Dirección Administrativa del CICESE, referente a expedientes y documentación generada en procesos judiciales seguidos en forma de juicio, con motivo del conflicto de posesión y propiedad de un terreno invadido escriturado a nombre del CICESE, en el cual no se ha emitido resolución alguna, es decir, no han causado estado.
6. Reporte de solicitudes de información recibidas y atendidas en el periodo del 1ro de enero al 16 de junio de 2022.
7. Informe de actividades en la Unidad de Transparencia del periodo del 1ro. de enero al 16 de junio de 2022.
8. Lectura de Acuerdos tomados por el Comité de Transparencia.
9. Asuntos generales

Punto 1. LISTA DE ASISTENCIA

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Transparencia, pasó lista de asistencia, estando presentes el C.P. Tobías Morales Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE y la L.D. Rosa Angélica Castañeda Laurent, Servidor Público Designado, en representación de la Coordinación de Archivos del CICESE.

Punto 2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Dando seguimiento al Orden del Día, contando con la asistencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, se determinó la existencia de quórum Legal.

ACUERDO CT-IO-22-02R.

Una vez verificado el quorum legal, el Comité de Transparencia, acordó instalada la 1ra. Sesión Ordinaria de 2022.

PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Transparencia, leyó el Orden del Día, preguntando a los presentes si proponían alguna modificación. Al no haber propuestas de modificación se acuerda aprobar el Orden del Día.

ACUERDO CT-IO-22-03R.

El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día propuesto para la 1ra. Sesión Ordinaria de 2022.



PUNTO 4. RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, proporcionó a los presentes el Acta de la 1ra. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022, la cual se encuentra firmada por todos los integrantes del Comité. Preguntó a los presentes si se ratificaba o proponían alguna modificación. Acto seguido, los presentes manifestaron estar de acuerdo en su ratificación.

ACUERDO CT-IO-22-04R.

Teniendo a la vista el Acta de la 2da. Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021, se acordó por unanimidad su ratificación.

PUNTO 5. ANÁLISIS DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia lo siguiente:

1. La solicitud de información Oficio folio 330004022000020 presentada por Leopoldo Huerta Gómez, donde solicitó:
 - Solicito todos los documentos (incluyendo expedientes) en posesión de ese sujeto obligado relacionados con cualquier proceso judicial relativo al inmueble identificado con la clave catastral CS-005-039. Dicho inmueble se ubica en la Colonia Serenidad del municipio de Ensenada, Baja California.
 - Solicito el número de identificación que haya asignado el poder judicial a cualquier procedimiento presentado ante dicho poder, en el cual sea parte ese sujeto obligado, relacionado con inmueble identificado con la clave catastral CS-005-039. Dicho inmueble se ubica en la Colonia Serenidad del municipio de Ensenada, Baja California.
 - Solicito todos los documentos (incluyendo expedientes) en posesión de ese sujeto obligado relacionados con cualquier proceso judicial relativo al inmueble identificado como lote 9, fracción B de la Manzana 5 de la Colonia Serenidad, municipio de Ensenada, Baja California.
2. Oficio MDA/067-2022 de la Dirección Administrativa del CICESE donde hace del conocimiento de la Unidad de Transparencia, la determinación de clasificar como reservada la información requerida en la solicitud 330004022000027.
3. La PRUEBA DE DAÑO estipulada por el artículo 104 de la Ley General del transparencia y Acceso a la Información Pública, elaborada para acreditar el cumplimiento de los supuestos señalados en dicho artículo.

Los integrantes del Comité de Transparencia tuvieron la oportunidad de revisar el oficio de la Dirección Administrativa MDA/042-2022 de fecha 10 de junio de 2022, donde informa que en las acciones legales implementadas por el CICESE, para entablar procesos judiciales seguidos en forma de juicio con motivo del conflicto de posesión y propiedad del inmueble identificado como lote 9, fracción B de la Manzana 5 de la Colonia Serenidad, municipio de Ensenada, Baja California, no se ha emitido resolución definitiva alguna, por lo que este organismo descentralizado del Gobierno Federal, se encuentra imposibilitado para proporcionar información requerida con la solicitud de folio 330004022000027, hasta en tanto no se emitan resoluciones definitivas en dichos juicios y que las mismas hayan causado estado, amparado en el artículo 113, fracción XI. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que estipula que deberá considerarse como información reservada aquella que "Vulnere la condición de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado", siendo este el caso.

La razón de presentar el mencionado escrito, es hacer llegar al Comité de Transparencia la PRUEBA DE DAÑO estipulada en el artículo 104 de la LGTAIP, mediante la cual fundamenta y motiva las circunstancias que llevaron a la Dirección Administrativa, a concluir la necesidad de reservar la información solicitada, dado que la revelación de los documentos generados en la estrategia procesal, representa un riesgo real, toda vez que su difusión constituiría, en cualquier sentido, la vulneración de la conducción de los expedientes judiciales en los que se ventilan intereses de CICESE, con motivo de la información y estrategia que llegare a utilizarse judicial o extrajudicialmente dejando en desventaja jurídica a nuestra Institución. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, toda vez en el expediente formado con motivo del juicio relativo al lote 9, fracción B de la manzana 5 de la colonia



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Serenidad, municipio de Ensenada, Baja California, no se ha dictado sentencia que resuelva el conflicto de propiedad y posesión sometido a los órganos jurisdiccionales, por lo que entregar el expediente podría significar que se vulnere el debido proceso y el riesgo para CICESE, de no obtener una resolución favorable.

La limitación de esta información, se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicio, debido a que el expediente relativo al proceso judicial en comento, contiene los hechos en que se sustenta la demanda, las consideraciones de hecho y de derecho en los que se basa la acción de CICESE, las pruebas que lo acreditan, así como los actos que se atribuye a las partes demandadas, por lo que la reserva de esa información y expediente, representa el instrumento menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio al Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, tanto para el procedimiento actual en que se dirimen los derechos del inmueble referido, así como a futuros procedimientos que puedan iniciarse, siendo proporcional al hecho de que una vez concluido el proceso jurisdiccional en el que se resuelva el conflicto judicial existente, se extinguiría la causal de clasificación y se estaría en posibilidad de proporcionar lo requerido por el solicitante.

El Comité de Transparencia revisó la reserva de información declarada por la Dirección Administrativa y, si está debidamente fundada y motivada de conformidad con lo estipulado en el artículo 104, fracción I. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dado que permite que los sujetos obligados puedan clasificar la información como reservada, en tanto dicha reserva responda a la existencia de un interés público que la justifica. El artículo 113, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es claro al estipular que deberá considerarse como información reservada aquella que *“Vulnere la condición de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado”*.

Ahora bien, al analizar la PRUEBA DE DAÑO el Comité de Transparencia observa que se presentó de forma correcta y completa, por lo que está en posibilidad de validar la reserva solicitada, por lo que procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT-IO-22-01R.

Una vez analizado lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del CICESE acordó por unanimidad CONFIRMAR la reserva total de la información relacionada con documentos y el expediente formado con motivo del juicio relativo al lote 9, fracción B de la manzana 5 de la colonia Serenidad, municipio de Ensenada, Baja California, en el cual no se ha dictado sentencia que resuelva el conflicto de propiedad y posesión sometido a los órganos jurisdiccionales, hasta por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que se declaró la reserva, o antes en caso de se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o se emitan resoluciones definitivas en dichos juicios y que las mismas hayan causado estado.

Acto seguido el C.P. Tobías Morales Martínez, Titular del Órgano Interno de Control, pidió al Titular de la Unidad de Transparencia, atender lo estipulado en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual estipula que cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema. El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. De la misma forma deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el Lineamiento LXI de los Lineamientos Generales para Clasificación y Desclasificación y Versiones Públicas, en lo relativo con relación a la leyenda que deben contener los documentos clasificados.

PUNTO 6. REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS Y ATENDIDAS EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 16 DE JUNIO DE 2022

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia el Informe de la Unidad de Transparencia del CICESE, en el que se detallan las actividades llevadas a cabo durante el periodo del 01 de enero al 16 de junio de 2022, en cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), su Reglamento y demás ordenamientos sobre la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En la Unidad de Transparencia del CICESE, durante el periodo del 01 de enero al 16 de junio de 2022, se recibieron 37 solicitudes de información presentadas por los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con lo siguiente:

- Se recibieron por parte de los ciudadanos 29 solicitudes de información con los folios 330004022000001 a la 330004022000029 correspondientes al Sujeto Obligado Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.
- Se recibieron 08 solicitudes de información con los folios 331019822000001 a la 331019822000008 al Sujeto Obligado Fideicomiso de Proyectos de Investigación del CICESE.

A la fecha se han atendido 36 solicitudes de información en tiempo y forma al cierre del presente informe, quedando solamente el folio 330004022000027 en proceso de atención.

Acto seguido el C.P. Tobías Morales Martínez, Titular del Órgano Interno de Control, pidió al Titular de la Unidad de Transparencia, algunos detalles sobre la atención de solicitudes que previamente fueron seleccionadas, de acuerdo con lo siguiente:

Se seleccionó la solicitud:

- 330004022000024

Una vez que se aclararon los aspectos que se dieron en la atención de la solicitud listada anteriormente, el LAE Julio César Escobedo Talamantes, pregunto a los asistentes si existía algún otro asunto que quisieran tratar sobre este punto. Al no existir comentario adicional a tratar, se aprobó el informe presentado.

ACUERDO CT-IO-22-05R.

El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el *Reporte de Solicitudes Recibidas y Atendidas en periodo del 01 de enero al 16 de junio de 2022*.

PUNTO 7. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 16 DE JUNIO DE 2022

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, presentó a los integrantes del Comité el *Informe de Actividades de la Unidad de Transparencia del periodo del 01 de enero al 16 de junio de 2022*. Dicho informe detalla las actividades llevadas a cabo por la Unidad de Transparencia, durante el periodo mencionado, en cumplimiento a los objetivos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás ordenamientos sobre la materia. Informó a los integrantes del Comité, que la Unidad de Transparencia atendió puntualmente los asuntos generados por la correspondencia enviada-recibida INAI-CICESE.

Se informó además que el 06 de mayo de 2022 el particular JOSÉ MARTÍN TAPIZ VICTORIO presentó ante el INAI la interposición del Recurso de Revisión RRD 1055/22. El motivo de la presentación es que el particular argumenta que le fue negado el acceso a sus derechos ARCO. El 17 de mayo de 2022 el INAI notificó a la Unidad de Transparencia la interposición del Recurso de Revisión RRD 1055/22, y solicitó el envío de alegatos correspondiente. El 25 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia del CICESE hizo llegar al INAI, los argumentos que justifican la repuesta otorgada al particular. La resolución de este procedimiento se encuentra en proceso ante el INAI.

Con relación a la actualización trimestral en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de las obligaciones de transparencia del CICESE y el Fideicomiso del CICESE, se realizaron las cargas de información relativas a dicha actualización con las operaciones reportables del IV trimestre 2021 en el mes de enero de 2022. En el mes de abril de 2022 la correspondiente al 1er trimestre y, el próximo mes de julio se actualizará la PNT al 2do. trimestre de 2022.



Informo que el INAI se encuentra en proceso de verificación de la información cargada por el CICESE en la Plataforma Nacional de Transparencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 fracción II de la LGTAIP y vigésimo de los Lineamientos de verificación, el INAI comunicará al CICESE el resultado obtenido y la calificación asignada.

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, pregunto a los asistentes si existía algún otro asunto que quisieran tratar sobre este punto. Al no existir comentario adicional a tratar, se aprobó el informe presentado.

ACUERDO CT-IO-22-06R.

El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Informe de Actividades de la Unidad de Transparencia del periodo del 01 de enero al 16 de junio de 2022.

PUNTO 8. LECTURA DE ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, dio lectura a los acuerdos tomados por el Comité en la presente sesión.

PUNTO 9. ASUNTOS GENERALES

Continuando con el Orden del Día, en el punto de Asuntos Generales, el C.P. Tobías Morales Martínez, comento que es importante que en la medida de lo posible se respete el calendario programado para llevar a cabo las sesiones del Comité de Transparencia en el ejercicio 2022, y que en caso de que no haya asuntos que tratar o la reunión se posponga se informe al comité con la debida anticipación, mediante oficio o correo explicando las causas. El Comité tomó nota de que el Lic. Enrique Durán Gutiérrez, que estaba invitado a la presente sesión, por causas de fuerza mayor no pudo asistir. El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, preguntó a los presentes si tenían algún asunto para tratar en este punto. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la 1ra. Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2022, siendo las 13:50 horas del 16 de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CICESE

L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes
Titular de la Unidad de Transparencia del CICESE

C.P. Tobías Morales Martínez
Titular del Órgano Interno de Control
en el CICESE

L.D. Rosa Angélica Castañeda Laurent
Servidor Público designado
en representación de la Coordinación de
Archivos del CICESE

Nota: Quinta y última hoja del acta.





CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDO CT-10-22-01R. SESIÓN: Ordinaria No. 1ra. DIA: 16 MES: JUNIO DEL AÑO: 2022

ASUNTO: PUNTO No. 5 PUNTO No. 5
PUNTO 5. ANÁLISIS DEL OFICIO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITANDO RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, informó a los integrantes del Comité de Transparencia, la recepción de la solicitud de información 33000402200027 de fecha 24 de mayo de 2022, turnada para respuesta a la Dirección Administrativa, representada por el L.C. Saúl Moisés López Medina. El Director Administrativo del CICESE, fundó y motivo la reserva de la información relativa a la estrategia procesal implementada en forma de juicios tendientes a la recuperación del lote de terreno invadido que es propiedad del CICESE.

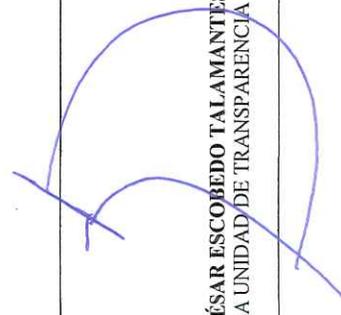
AREA REQUERIENTE: Dirección Administrativa

PLANTEAMIENTO	ACUERDO DEL COMITÉ
<p>El particular solicito:</p> <ul style="list-style-type: none">Solicito todos los documentos (incluyendo expedientes) en posesión de ese sujeto obligado relacionados con cualquier proceso judicial relativo al inmueble identificado con la clave catastral CS-005-039. Dicho inmueble se ubica en la Colonia Serenidad del municipio de Ensenada, Baja California.Solicito el número de identificación que haya asignado el poder judicial a cualquier procedimiento presentado ante dicho poder, en el cual sea parte ese sujeto obligado, relacionado con inmueble identificado con la clave catastral CS-005-039. Dicho inmueble se ubica en la Colonia Serenidad del municipio de Ensenada, Baja California.Solicito todos los documentos (incluyendo expedientes) en posesión de ese sujeto obligado relacionados con cualquier proceso judicial relativo al inmueble identificado como lote 9, fracción B de la Manzana 5 de la Colonia Serenidad, municipio de Ensenada, Baja California. <p>La Dirección Administrativa elaboró la PRUEBA DE DAÑO donde vierte los fundamentos y motivación que lo llevaron a tomar la decisión de reservar la información, relativa a los procesos judiciales seguidos en forma de juicio, con motivo del conflicto de posesión y propiedad de un terreno del CICESE que fue invadido, toda vez que en dichos procesos no se ha emitido resolución definitiva alguna, por lo que de conformidad con el artículo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá considerarse como información reservada</p>	<ul style="list-style-type: none">Representa un riesgo real demostrable e identificable al interés público, toda vez que su difusión constituiría, en cualquier sentido, la vulneración de la conducción de los expedientes judiciales en los que se ventilan intereses de CICESE, con motivo de la información y estrategia que llegare a utilizarse judicial o extrajudicialmente dejando en desventaja jurídica, lo anterior, toda vez que en el procedimiento judicial en el que se dirimen derechos sobre propiedad y posesión, aun no se ha dictado resolución que haya causado estado.El riesgo de perjuicio supera el interés público de que se difunda, porque al entregar el expediente relativo al proceso judicial relativo al inmueble identificado como lote 9 fracción B de la manzana 5 de la colonia Serenidad, municipio de Ensenada, Baja California, traería como consecuencia exponer información confidencial de las partes involucradas en el proceso, además de la divulgación de documentos y pruebas que por

L.A.E. JULIO CÉSAR ESCOBEDO TALAMANTES TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	C.P. TOBIÁS MORALES MARTÍNEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	L.D. ROSA ANGÉLICA CASTAÑEDA LAURENT SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS



CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	ACUERDO CT-IO-22-01R.	SESIÓN: Ordinaria No. 1ra. DIA: 16 MES: JUNIO DEL AÑO: 2022
<p>aquella que <i>“Vulnere la condición de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado”</i>, dado que la reserva tiene la finalidad de proteger un asunto de interés general, el cual, puede verse dañado a través de la divulgación de la información solicitada.</p>	<p>estrategia los litigantes ofrecen ante el órgano jurisdiccional para acreditar sus acciones o excepciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicio. Este supuesto se justifica, debido a que el expediente relativo al proceso judicial relativo al inmueble identificado como lote 9 fracción B de la manzana 5 de la colonia Serenidad, municipio de Ensenada, Baja California, contiene los hechos en que se sustenta la demanda, las consideraciones de hecho y de derecho en los que se basa la acción de CICESE, las pruebas que lo acreditan, así como los actos que se atribuye a las partes demandadas. <p>Una vez analizado lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del CICESE acordó por unanimidad CONFIRMAR LA RESERVA SOLICITADA, por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que se declaró la reserva, o antes en caso de se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.</p>	
<p>L.A.E. JULIO CÉSAR ESCOBEDO TALAMANTES TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> 	<p>C.P. TOBIAS MORALES MARTÍNEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p> 	<p>L.D. ROSA ANGÉLICA CASTAÑEDA LAURENT SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS</p> 